Ciudad y fecha:	Madrid, (Cundinamarca), 30 de junio de 2026
Dependencia generadora:	CAMAN-GRUAL-ESSER

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) requiere contratar la "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, por lotes, de equipos UPS, sistemas audiovisuales y equipos de impresión industrial del Comando Aéreo de Mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas".

El alcance de esta necesidad comprende, entre otros, los equipos del taller de litopublicaciones, los sistemas audiovisuales instalados en auditorios y salas de capacitación, y las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) que soportan la operación de áreas críticas de la Unidad. Se precisa que los bienes objeto de la presente necesidad hicieron parte de un proceso contractual adelantado previamente, respecto del cual no se materializó la adjudicación de los correspondientes lotes. En consecuencia, y dado que la necesidad que motivó dicha contratación permanece vigente, se requiere adelantar un nuevo proceso, estructurado en tres (3) lotes, con el fin de garantizar la atención de los requerimientos institucionales asociados al mantenimiento de los equipos descritos.

Actualmente, los equipos objeto de la presente contratación presentan desgaste progresivo, de tal forma se justifica cada lote:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE UPS Y SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO:

Las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) y sus componentes asociados constituyen elementos fundamentales para la protección y continuidad de la operación de equipos y sistemas que soportan procesos institucionales. Estos sistemas están sujetos al desgaste propio de su funcionamiento, especialmente en baterías, módulos electrónicos, sistemas de transferencia y demás componentes eléctricos.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que permita verificar, conservar y restablecer, cuando sea necesario, las condiciones técnicas de operación de estos sistemas.

La falta de mantenimiento oportuno puede incrementar el riesgo de pérdida de capacidad de respaldo, indisponibilidad de los equipos protegidos e interrupciones no previstas en procesos institucionales que dependen del suministro continuo de energía eléctrica.

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUDIOVISUALES:

Los sistemas audiovisuales están sometidos a uso continuo y a condiciones operativas que pueden generar desgaste progresivo en sus componentes electrónicos, sistemas de proyección, dispositivos de audio, elementos de conectividad y control.

Por tal motivo, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar las condiciones técnicas y operativas de dichos sistemas, asegurando su adecuado desempeño y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

La ausencia de mantenimiento especializado puede afectar la calidad y continuidad de las actividades académicas, administrativas, de capacitación y difusión institucional que requieren el uso permanente de estos equipos.

La ejecución de este lote permitirá mantener la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas audiovisuales, contribuyendo al normal desarrollo de las funciones misionales y de apoyo del CAMAN.

LOTE 3: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL TALLER DE LITOPUBLICACIONES.

Los equipos que conforman el taller de litopublicaciones son utilizados de manera permanente, por lo que están expuestos al desgaste normal derivado de su operación, la acumulación de residuos propios del proceso, la degradación progresiva de componentes mecánicos y electrónicos y la pérdida gradual de parámetros de calibración y ajuste.

En este sentido, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, cuando haya lugar, con el fin de preservar las condiciones de funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

La no ejecución de estas actividades de mantenimiento podría generar disminución en el rendimiento operativo, interrupciones en los procesos de producción, mayores tiempos de indisponibilidad y un incremento en los costos asociados a intervenciones correctivas no programadas.

La contratación de este lote contribuye al adecuado desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo que dependen de la producción oportuna de material institucional, garantizando la continuidad de los procesos realizados por el CAMAN.

La presente necesidad se encuentra incluida y articulada con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente.

Los recursos se apropiarán con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación, el cual guarda relación directa con el objeto contractual.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($73.300.000,00), incluido todos lo impuestos a que haya lugar, dividido de la siguiente forma:

LOTE	RUBRO	VALOR
LOTE 1	02-02-02-008-007-01-5	$22.000.000,00
LOTE 2	02-02-02-008-007-01-5	$2.100.000,00
LOTE 3	02-02-02-008-007-01-5	$49.200.000,00

No obstante, conforme al análisis técnico y económico efectuado, se evidencia que dicho presupuesto podría no cubrir la totalidad de las necesidades identificadas. En consecuencia, se priorizarán las intervenciones sobre los equipos críticos cuya indisponibilidad genere mayor impacto operacional para la Unidad.

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, el contrato podrá ser objeto de adición presupuestal durante su ejecución, previa justificación técnica, disponibilidad de recursos y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO LOTE 1:

ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO LOTE 1				
ITEM	**DECRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**USO DEL ELEMENTO**	**ÚLTIMO MANTENIMIENTO**	**SE ENCUENTRA FUNCIONANDO**
1	UPS EMERSON NETWORK Dependencia: METROLOGIA - GRULA	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
2	UPS EATON 9PX 2 KVA MONOFASICA Dependencia: GRUAL - COMUNICACIONES	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI

3	UPS 15 KVA BIFÁSICA POWEST Dependencia: CCOSD - CAMARAS	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
4	UPS BIFASICA POWERSUN MODELO 6T PWS	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
5	UPS BIFASICA POWERSUN MODELO 6T PWS	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
6	UPS ENERGEX 6 KVA Dependencia: GRUAL - DECAP	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
7	UPS ONLINE BIFASICA SAT Dependencia: GRUAL-ESTADO MAYOR	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
8	UPS ONLINE BIFASICA SAT Dependencia: GRUAL-LITOPUBLICACIONES	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
9	UPS 10 KVA BIFÁSICA Dependencia: GRULA-C130	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI
10	UPS ONLINE BIFASICA SAT Dependencia: GRUSE-GUARDIA PRINCIPAL	PROPORCIONA ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A DISPOSITIVOS CUANDO FALLA EL SUMINISTRO PRINCIPAL O HAY VARIACIONES DE VOLTAJE	2025	SI

ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO LOTE 2:

ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO LOTE 2				
ITEM	**DECRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**USO DEL ELEMENTO**	**ÚLTIMO MANTENIMIENTO**	**SE ENCUENTRA FUNCIONANDO**
1	KIT MATRIZ	Se requiere hacer el mantenimiento por el apoyo que brinda al auditorio de la unidad y actividades de la misma.	2025	SI
2	MEZCLADOR DE 16 CANALES	Se requiere hacer el mantenimiento por el apoyo que brinda al auditorio de la unidad y actividades de la misma.	2025	SI
3	PROCESADOR DIGITAL DE SEÑALES	Se requiere hacer el mantenimiento por el apoyo que brinda al auditorio de la unidad y actividades de la misma.	2025	SI
4	DMX DUO	Se requiere hacer el mantenimiento por el apoyo que brinda al auditorio de la unidad y actividades de la misma.	2025	SI
5	TELÓN	Se requiere hacer el mantenimiento por el apoyo que brinda al auditorio de la unidad y actividades de la misma.	2025	SI

ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO LOTE 3:

ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO LOTE 3				
ITEM	**DECRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**USO DEL ELEMENTO**	**ÚLTIMO MANTENIMIENTO**	**SE ENCUENTRA FUNCIONANDO**
1	PLOTTER HEWLLET PACKARD T 1300	Impresión de planos y dibujos técnicos en gran formato (hasta 44 pulgadas de ancho). Produce gráficos a color de alta resolución, incluyendo presentaciones, pósters y mapas. Permite la impresión simultánea desde dos rollos de papel, lo que ahorra tiempo y permite usar diferentes tipos o tamaños de papel sin cambiar manualmente. Puede imprimir desde memorias USB y se conecta en red, facilitando su uso compartido en oficinas.	2020	SI

2	MULTIFUNCIONAL KONICA MINOLTA C 200	Las impresoras Konica Minolta son dispositivos multifuncionales diseñados para satisfacer las necesidades de impresión, copiado, escaneo y, en algunos modelos, envío de fax en entornos empresariales y profesionales. Destacan por su alta calidad de impresión, eficiencia y adaptabilidad a diversos volúmenes de trabajo.	2020	SI
3	PLOTTER HEWLETT PACKARD T 120	Imprime planos, gráficos y dibujos técnicos en formato grande (A1, A2, etc.). Produce imágenes a color con alta calidad de resolución. Admite tanto rollos de papel como hojas sueltas. Permite la impresión inalámbrica, desde computadoras o dispositivos móviles gracias a su conectividad Wi-Fi y ePrint.	2020	SI
4	MANTENIMIENTO CORTADORA INDUSTRIAL POLAR 82 ST	Las guillotinas POLAR están diseñadas para realizar cortes precisos y rápidos en materiales de diferentes tamaños y grosores. Su funcionamiento se basa en un sistema hidráulico que acciona una cuchilla descendente, permitiendo cortar grandes pilas de material con exactitud. Estas máquinas son capaces de realizar cortes programables y repetitivos, lo que las hace ideales para producciones en serie.	2020	SI
5	DOBLADORA RISO RA 5900	Este equipo crea una plantilla maestra a partir del documento original y luego la utiliza para imprimir múltiples copias rápidamente. Es especialmente útil para: Instituciones educativas que necesitan imprimir exámenes, guías o materiales didácticos. Organizaciones religiosas para la producción de boletines o folletos. Oficinas gubernamentales que requieren la distribución de formularios o comunicados. Empresas que necesitan imprimir manuales, formularios o circulares internas.	2020	SI
6	PLOTTER DE CORTE LASSER RED SAIL	El ploter de corte (RED SAIL) sirve para realizar cortes (decalls, logos) como siluetas, 6demás6 6demás se puede hacer plantillas en catulina o papel para hacer	2020	SI

		señalizaciones o marcaciones en pisos o paredes.		

2. OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, POR LOTES, DE EQUIPOS UPS, SISTEMAS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE UPS Y SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO
LOTE 2: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUDIOVISUALES
LOTE 3: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL TALLER DE LITOPUBLICACIONES

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, Carrera 5 N°2 sur – 91 Barrio la Virgen, MADRID – CUNDINAMARCA. De lunes a viernes de 07:30 hrs. A 16:30 hrs.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta el 12 de noviembre de 2026.

El plazo de ejecución es de forma transversal para los tres lotes definidos.

2.4 FORMA DE PAGO: El presente proceso contractual se llevará mediante 3 lotes, donde cada uno se pagará de la siguiente forma dando cumplimiento al cronograma así:

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($73.300.000,00), incluido los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
10	A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	$73.300.000,00

LOTE	PAGO	MES DEL PAGO
LOTE 1	Único pago, 100% de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, a corte 12 de noviembre de 2026.	PAC DICIEMBRE 2026
LOTE 2	Único pago, 100% de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, a corte 12 de noviembre de 2026.	PAC DICIEMBRE 2026
LOTE 3	Único pago, 100% de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, a corte 12 de noviembre de 2026.	PAC DICIEMBRE 2026

Notas:

1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

3. El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

4.La guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran.

5.En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

6. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-01-05-011;Contratoxyz; PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$.

7. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

8. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

9. El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

10. La ejecución de(l) (los) contrato(s) se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

11. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

12. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

13. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

15. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

16. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

17. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación, se han establecido los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOTE 1	LOTE DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)	$22.000.000,00
LOTE 2	LOTE DE SISTEMAS AUDIOVISUALES	$2.100.000,00
LOTE 3	LOTE DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL	$49.200.000,00
	TOTAL	$73.300.000,00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:
Anexo técnico 1.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Obligaciones generales:

El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas, además de atender las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, las exigencias legales y las siguientes cláusulas:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando idoneidad y competencia profesional del personal asignado.
2. Cumplir el objeto del contrato en la forma, condiciones y plazos acordados, observando las instrucciones del supervisor del contrato dentro de los límites legales y contractuales.
3. Asegurar que las cantidades, especificaciones y actividades ofertadas coincidan con la propuesta económica, la ficha técnica, los estudios previos y los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
4. Cumplir con las normas aplicables al mantenimiento industrial, incluyendo RETIE, reglamentación de gas, normas de seguridad industrial, manuales del fabricante y buenas prácticas de ingeniería.
5. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, requisitos que serán verificados en el acta de inicio, durante los pagos y en la liquidación.
6. Presentar facturas o cuentas de cobro conforme a los lineamientos del supervisor y dentro de los plazos de cierre contable de la entidad.
7. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad, daño, falla o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento y atender las recomendaciones técnicas formuladas por la entidad.

9. No ceder parcial o totalmente el contrato sin autorización de la entidad, conforme a la Ley 80 de 1993.
10. Actuar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas contractuales, absteniéndose de prácticas que afecten la legalidad del proceso.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias aplicables, presentar las certificaciones requeridas y aportar las garantías de cumplimiento en los términos establecidos.
12. Cumplir lo dispuesto en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que el personal cuente con los elementos de protección personal.
13. Acatar las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del proceso de contratación.
14. Constituir y entregar la garantía de cumplimiento dentro de los plazos establecidos en los estudios previos.

Obligaciones Específicas

1. El contratista garantizará la calidad de las intervenciones realizadas. Para los mantenimientos preventivos, la garantía de los trabajos ejecutados será de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la respectiva actividad. Para los mantenimientos correctivos que contemplen el suministro e instalación de repuestos, partes o componentes nuevos, la garantía mínima será de doce (12) meses sobre dichos elementos, contados a partir de su instalación y entrada en operación, sin perjuicio de las garantías comerciales otorgadas por los fabricantes cuando estas sean superiores.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a los manuales del fabricante, utilizando repuestos originales o debidamente homologados, sin afectar la operación, seguridad o vida útil de los equipos.
3. Suministrar el personal técnico idóneo, capacitado y con experiencia comprobada en el mantenimiento de los equipos objeto del respectivo lote, garantizando que las actividades sean ejecutadas por personal con las competencias técnicas necesarias para intervenir los sistemas, equipos y componentes incluidos en el alcance contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y las buenas prácticas de mantenimiento.
4. Presentar, previo al acta de inicio, la documentación de afiliación y pago al día del Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal asignado, incluyendo afiliación a ARL en el nivel de riesgo que aplique conforme a la actividad a ejecutar.
5. Presentar oportunamente la documentación requerida para los estudios de seguridad del personal que ingresará a las instalaciones del CAMAN, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
6. Iniciar la ejecución del contrato únicamente cuando se encuentren aprobadas las garantías, validados los estudios de seguridad y suscrita el acta de inicio.
7. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad laboral, prestacional y de seguridad social del personal bajo su cargo, sin que exista vínculo laboral alguno con el CAMAN.
8. Responder por las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones derivadas de accidentes laborales o incidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.
9. Garantizar que los equipos intervenidos queden en condiciones adecuadas de operación de acuerdo con su estado técnico y vida útil., realizando las pruebas

funcionales correspondientes y ejerciendo controles que aseguren su correcto funcionamiento durante el periodo de garantía.

10. Informar al supervisor del contrato el avance técnico y económico de las actividades ejecutadas, de conformidad con los lotes adjudicados.
11. Entregar por cada intervención de mantenimiento preventivo o correctivo un informe técnico de servicio, debidamente suscrito por el personal técnico responsable y presentado para validación del supervisor del contrato, que incluya como mínimo: identificación del equipo intervenido, actividades ejecutadas, diagnóstico realizado, repuestos, partes o componentes instalados (cuando aplique), evidencia fotográfica, pruebas de funcionamiento efectuadas, estado final del equipo y certificación de puesta en servicio. Asimismo, deberá registrar las novedades identificadas durante la intervención que puedan afectar el estado, funcionamiento o mantenimiento de los equipos, indicando las recomendaciones técnicas correspondientes. El registro de dichas novedades y recomendaciones no constituirá autorización para modificar el alcance, valor u objeto contractual, los cuales solo podrán variarse mediante el trámite administrativo que corresponda, cuando haya lugar.
12. Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo reportados por la Entidad dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir de la notificación del requerimiento, realizando la inspección técnica, diagnóstico y determinación de las actividades necesarias para la solución de la novedad. Una vez identificado el requerimiento y, de ser necesario, definidos y autorizados los repuestos, partes o actividades adicionales requeridas para la reparación, el contratista deberá ejecutar las acciones correctivas dentro de los plazos técnicamente razonables acordados con el supervisor del contrato, de conformidad con la complejidad de la falla, la disponibilidad de repuestos y las condiciones logísticas aplicables.
    Los mantenimientos programados deberán iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha definida para su ejecución o conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
13. Designar mínimo dos (2) contactos oficiales del contratista (nombres, números telefónicos y correos electrónicos), responsables de la coordinación y atención de los requerimientos formulados por la Entidad durante la ejecución del contrato. Los contactos designados deberán estar disponibles en horario laboral para la recepción y gestión de solicitudes, y para los casos que la Entidad reporte como urgentes, deberán brindar respuesta inicial dentro de un plazo máximo de seis (6) horas hábiles contadas a partir de la notificación del requerimiento.
14. Cumplir las normas internas de tránsito, acceso, seguridad y demás disposiciones establecidas por la Unidad Militar.
15. Ejecutar las actividades de mantenimiento dentro del horario laboral autorizado por el CAMAN, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.
16. Presentar las facturas conforme a la normatividad vigente de la DIAN y a los requisitos aplicables para su radicación y pago.
17. Aportar todas las herramientas, instrumentos de medición, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos, sin requerir apoyo adicional de la Entidad.
18. Suministrar e instalar los repuestos, materiales, insumos y consumibles necesarios para la ejecución del mantenimiento, garantizando que sean nuevos,

originales, no remanufacturados, compatibles con las marcas y modelos de los equipos, y que cuenten con la garantía correspondiente del fabricante o proveedor.

19. Actualizar las hojas de vida de los equipos intervenidos después de cada servicio, registrando las actividades ejecutadas, diagnósticos efectuados y recomendaciones técnicas.
20. Evaluar y reportar oportunamente al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o intervenciones adicionales que se identifiquen durante la ejecución contractual.
21. Garantizar que el personal asignado cuente con aptitud médica vigente, certificaciones exigidas según la actividad a ejecutar y los elementos de protección personal necesarios, conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. El contratista deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de mantenimiento preventivo correspondiente a los equipos objeto del lote adjudicado. Dicho cronograma deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato y, una vez aprobado, será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, el cronograma podrá ser ajustado de común acuerdo entre el supervisor y el contratista, dejando la respectiva trazabilidad documental, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni afectación del equilibrio económico del contrato.
23. Entregar al supervisor los repuestos retirados o reemplazados, cuando aplique, para efectos de control y verificación.
24. Cuando un equipo deba ser retirado temporalmente de las instalaciones para mantenimiento correctivo externo, el contratista deberá gestionar, cuando técnicamente sea posible, el suministro temporal en préstamo de un equipo de iguales o superiores características técnicas, sin costo para la Entidad, hasta la restitución del equipo intervenido.
25. Garantizar que las intervenciones se realicen preferiblemente en las instalaciones del CAMAN, salvo en aquellos casos en que por condiciones técnicas se requiera el traslado del equipo para su reparación especializada.
26. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique que un equipo requiere intervenciones técnicas adicionales, repuestos no previstos o que el mantenimiento no pueda realizarse por causas técnicas, el contratista deberá informarlo de manera inmediata y sustentada al supervisor del contrato mediante informe técnico. Dicho informe deberá contener el diagnóstico, las causas identificadas y las recomendaciones técnicas correspondientes, sin que ello implique autorización para ejecutar actividades no previstas en el contrato, con el fin de que la Entidad evalúe la pertinencia de adelantar los trámites administrativos correspondientes, tales como estudios de mercado, disponibilidad presupuestal o las modificaciones contractuales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.
27. El contratista deberá cumplir integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y aceptadas por la Entidad, las cuales hacen parte integral del contrato.
28. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que, por acción u omisión, cause a terceros durante la ejecución del contrato, cuando estos le sean

imputables, debiendo asumir las reparaciones, indemnizaciones o acciones a que haya lugar.

29. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, logística, personal, herramientas, equipos, repuestos, insumos y demás requerimientos, sin generar costos adicionales para la Entidad.
30. Cuando los materiales, repuestos, equipos o elementos suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o presenten fallas de calidad, el contratista deberá reemplazarlos por otros nuevos y conformes, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Finalmente, en materia de la inclusión de la cláusula de anticorrupción y antisoborno, establecida en la directiva permanente MDN No. 042 de 2025, el contratista se compromete a:

1. La obligación y el compromiso del contratista a cumplir con la normativa vigente en lucha contra la corrupción.
2. La obligación y el compromiso del contratista a cumplir con las prohibiciones descritas en la presente directiva y las emitidas por la entidad.
3. La impartición de instrucciones a empleados y agentes, así como a cualquier representante del contratista para el cumplimiento de las obligaciones antisoborno, de regalos y de cabildeo.
4. La obligación de utilizar canales oficiales para la comunicación entre la entidad y el contratista, restringiendo intermediaciones indebidas.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y en atención a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y control que rigen la contratación estatal, el futuro contratista deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato y el período de garantía un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) acorde con el alcance del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos, maquinaria y enseres del CAMAN.

El Sistema de Gestión de la Calidad deberá estar orientado a asegurar la correcta prestación del servicio, la conformidad técnica de las intervenciones realizadas, la continuidad operativa de los equipos y la mejora continua del proceso de mantenimiento, tomando como referencia los principios del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), sin que ello implique la exigencia de una certificación formal en normas técnicas de calidad.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá, como mínimo:

- Contar con procedimientos documentados para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, en concordancia con los manuales del fabricante y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

- Garantizar el control y la trazabilidad de cada intervención realizada, mediante registros técnicos, informes de servicio, hojas de vida de los equipos y evidencias de pruebas de funcionamiento.

- Implementar mecanismos de control de calidad que permitan verificar la correcta ejecución de los trabajos, la instalación adecuada de repuestos y el cumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de respuesta establecidos en el contrato.

- Establecer acciones correctivas y de mejora frente a fallas recurrentes, no conformidades o desviaciones identificadas durante la ejecución del contrato, dejando evidencia documentada de su análisis y cierre.

- Mantener indicadores básicos de desempeño del servicio de mantenimiento, tales como cumplimiento del cronograma, tiempos de atención y efectividad de las intervenciones, los cuales deberán ser puestos en conocimiento del supervisor del contrato cuando este lo requiera.

- Articular el Sistema de Gestión de la Calidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando que las actividades de mantenimiento se ejecuten bajo condiciones seguras y conforme a la normativa vigente.

El cumplimiento de estas obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad será verificado por el supervisor del contrato y su inobservancia podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad física y de la información, de conformidad con la normatividad vigente, las directivas institucionales y los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación aplicable.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, así como a las normas, directivas o disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, para la realización de los estudios de seguridad del personal que deba ingresar a las instalaciones del CAMAN, previo al inicio de la ejecución contractual.

- Cumplir con lo establecido en la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, y las disposiciones que la complementen o reemplacen, en lo relacionado con el acceso, uso, custodia, protección y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asumir los costos y trámites administrativos requeridos para el ingreso del personal, equipos, herramientas o vehículos a la Unidad Militar Aeroespacial, tales como fichas de ingreso, credenciales, autorizaciones o permisos, cuando a ello haya lugar, conforme a las disposiciones internas vigentes del CAMAN.

- Garantizar que el personal asignado al contrato cumpla estrictamente los protocolos de seguridad física, control de accesos, circulación interna, restricción de áreas y demás normas impartidas por la Unidad Militar Aeroespacial, siendo responsabilidad exclusiva del contratista cualquier incumplimiento por parte de su personal.

- Abstenerse de divulgar, reproducir, almacenar, transferir o utilizar información institucional, técnica, operativa o administrativa de la Entidad para fines distintos a los estrictamente relacionados con la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la autoridad competente.

- Implementar medidas razonables y proporcionales de seguridad para la protección de la información física y digital generada, conocida o tratada durante la ejecución del contrato, incluyendo informes técnicos, registros, evidencias fotográficas, hojas de vida de equipos y demás documentación asociada, previniendo accesos no autorizados, pérdida, alteración o uso indebido de la información.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, evento o riesgo que pueda afectar la seguridad física de las instalaciones, del personal o la seguridad de la información institucional.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad física y de la información dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá cumplir de manera integral con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente, las directrices institucionales y el Manual de Contratación aplicable.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- Implementar, mantener y ejecutar de forma permanente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Dar cumplimiento a la guía GH-JERLA-GUI-003 “Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC)”, adoptando y aplicando los lineamientos, directrices y controles allí establecidos, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad legal vigente.

- Acreditar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, la implementación del SG-SST, mediante certificación, concepto o informe emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, indicando el nivel de cumplimiento o porcentaje de conformidad frente a los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

- Garantizar que todo el personal asignado al contrato se encuentre debidamente afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo EPS, pensión y ARL, conforme al nivel de riesgo de las actividades a ejecutar, el cual será verificado por el comité técnico y las oficinas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 768 de 2022.

- Cumplir con la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC (Versión vigente) y la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas disposiciones internas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Proveer, sin costo adicional para la Entidad, los elementos de protección personal (EPP), dotación, equipos de seguridad industrial y medidas de bioseguridad requeridas para la ejecución segura de las actividades contratadas, conforme a la identificación de peligros y evaluación de riesgos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

- Garantizar que el personal que ejecute actividades de trabajo en alturas, manejo de sistemas eléctricos, gas, vapor, refrigeración u otras labores de riesgo, cuente con las certificaciones, capacitaciones, exámenes médicos ocupacionales y aptitud física vigentes, expedidas por entidades autorizadas, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Adoptar y mantener las medidas necesarias para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, siendo el contratista responsable exclusivo de los riesgos generados en su ambiente de trabajo, así como de las indemnizaciones, sanciones o consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

- Permitir y facilitar la labor de verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar en el Acta de Inicio el cumplimiento del SG-SST y dejar evidencia periódica del estado de cumplimiento en los informes de supervisión, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

- Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por la supervisión del contrato o por las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de evidenciarse condiciones inseguras o incumplimiento de las medidas de seguridad industrial, el supervisor podrá ordenar la suspensión temporal de las actividades, hasta tanto se garantice la ejecución segura de las mismas.

3.2.5 Gestión Ambiental:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos, maquinaria y enseres del CAMAN, el futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de gestión ambiental, orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable en Colombia, así como con las disposiciones institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en especial la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de Acción Ambiental”, la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a los planes y lineamientos de gestión ambiental adoptados por la Entidad, evitando prácticas que generen contaminación del suelo, agua o aire, y minimizando impactos asociados al uso de productos químicos, aceites, lubricantes, gases refrigerantes, repuestos y residuos peligrosos o especiales.

- Gestionar de manera adecuada los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo repuestos retirados, aceites usados, filtros, empaques, elementos contaminantes y demás desechos, garantizando su recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, siendo esta responsabilidad exclusiva del contratista.

- Contar, cuando aplique, con los permisos, autorizaciones o registros ambientales requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, y mantenerlos vigentes durante todo el plazo de ejecución.

- Adoptar buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, tales como el uso racional de recursos, la reducción de residuos, el control de vertimientos accidentales y la prevención de emisiones contaminantes derivadas de las labores de mantenimiento.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier evento ambiental adverso o riesgo ambiental que se presente durante la ejecución de las actividades, y adoptar las medidas correctivas necesarias.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Analizada la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos, maquinaria y enseres del CAMAN, se concluye que el proceso es susceptible de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y social, de manera proporcional, razonable y directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que ello implique la imposición de requisitos habilitantes adicionales, factores de evaluación restrictivos o afectación a los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE).

En concordancia con la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, se establece que, cuando resulte técnica y económicamente viable, el contrato podrá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la etapa de ejecución, orientados a la adopción de buenas prácticas de mantenimiento, tales como el uso responsable de insumos, repuestos y materiales compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos, que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de recursos, la reducción de residuos y la prolongación de la vida útil de los equipos, sin comprometer su funcionamiento ni seguridad.

Estos criterios se incorporarán exclusivamente como obligaciones de ejecución del contrato, sin exigir certificaciones ambientales, sellos verdes o estándares técnicos que limiten la participación de potenciales oferentes, garantizando así la transparencia del proceso y la selección objetiva del contratista.

De igual forma, y en atención a los compromisos asumidos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, así como a la normativa constitucional y legal vigente, el proceso incorpora un enfoque de responsabilidad social, conforme a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente, exigiendo al contratista el respeto y protección de los derechos fundamentales, el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y la garantía de condiciones laborales dignas, legales y seguras para el personal vinculado a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y social en el presente proceso se justifica en la medida en que contribuye a una gestión contractual responsable y eficiente, sin desnaturalizar el objeto del contrato ni afectar los principios que rigen la contratación estatal.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI _X__ NO ____

Condiciones de la visita: Condiciones de la visita: Aunque la visita no será obligatoria, el oferente que desee realizarla podrá solicitarla con el fin de aclarar dudas técnicas, conocer los bienes sujetos a mantenimiento y verificar el alcance de los trabajos. Esto permitirá planificar la logística de todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales.
El personal interesado en asistir a la visita técnica deberá manifestar su interés en ésta a través de la plataforma SECOP II – opción "mensajes", en la cual deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- NIT (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- Nombre completo de la persona que ingrese (como persona natural o en representación
- de la empresa)
- Número cédula de ciudadanía de la persona que ingrese a la Unidad
- Placas de Vehículo que ingrese a la Unidad.

Asimismo, es importante considerar la fecha programada en el cronograma del proceso de publicación en el SECOP II para la realización de la visita técnica. Por lo tanto, los interesados deberán expresar su interés a más tardar (3) días hábiles antes de la fecha programada para la visita técnica.
Las personas encargadas de atender la visita será el supervisor designado a cada lote.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Años a incrementar: ____1_____

Justificación: Los equipos que son objeto de mantenimiento del presente estudio previo, son mantenimientos de rutina por manual de fabricante, lo cual garantiza que cumplan con el tiempo de vida útil establecido por el fabricante y funcionen correctamente. Asimismo, aumenta la probabilidad que los elementos brinden más tiempo de servicio, porque se les está realizando lubricación de partes, ajustes o calibración y cambio de piezas, las cuales por su uso diario se van desgastando, por eso es importante realizar este mantenimiento preventivo y correctivo, para que su vida útil se pueda extender por un periodo no mayor a un año.

Dichas intervenciones corresponden a actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo, cuya finalidad es conservar el activo en condiciones óptimas de funcionamiento, mitigar el deterioro ocasionado por el uso, evitar fallas prematuras y garantizar la continuidad del servicio, sin que ello implique, por regla general, una mejora,

modernización o incremento de la capacidad productiva del bien. En caso de que durante la ejecución se identifique que alguna intervención genere incremento en el valor del activo o extensión de su vida útil, esta será objeto del correspondiente concepto técnico y tratamiento presupuestal y contable, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Presupuestal No. 17 del Ministerio de Defensa Nacional.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

DESCRIPCIÓN	NO. INVENTARIO	NO. ACTIVO FIJO	VALOR CONTABLE
PLOTTER HEWLLET PACKARD T 1300	8004050000000000000372059	167000004368	$3.676.040,58
MULTIFUNCIONAL KONICA MINOLTA C 200	8004050000000000000445811	167000004367	$3.351.909,18
PLOTTER HEWLETT PACKARD T 120	8004050000000000000445813	167000004366	$849.150,32
MANTENIMIENTO CORTADORA INDUSTRIAL POLAR 82 ST	8004050000000000000513675	165500033507	$7.685.860,87
DOBLADORA RISO RA 5900	8004050000000000000117655	166500000913	$4.645.666,67
PLOTTER DE CORTE LASSER RED SAIL	8004050000000000000445814	167000004365	$849.150,32
KIT MATRIZ	8004050000000000000493784	165500041801	$1.808.369,94
MEZCLADOR DE 16 CANALES	8004050000000000000493773	165500041802	$3.056.145,21
PROCESADOR DIGITAL DE SEÑALES	8004050000000000000493772	165500041797	$1.129.670,61
DMX DUO	8004050000000000000333997	167000005679	$687.406,69
TELÓN	8004050000000000000493760	165500028626	$866.944,04
UPS EMERSON NETWORK	8004050000000000000406193	165500034060	13.903.111,10
UPS EATON 9PX 2 KVA MONOFASICA	8004050000000000000620066	167000005286	3.477.467,50
UPS 15 KVA BIFÁSICA POWEST	8004050000000000000648874	167000005715	37.846.472,21
UPS BIFASICA POWERSUN MODELO 6T PWS	8004050000000000000653095	165500033765	6.348.547,53
UPS BIFASICA POWERSUN MODELO 6T PWS	8004050000000000000653096	165500033766	6.348.547,53
UPS ONLINE BIFASICA SAT	8004050000000000000647976	167000005494	8.000.781,58
UPS ONLINE BIFASICA SAT	8004050000000000000647977	167000005495	8.000.781,58
UPS 10 KVA BIFÁSICA	8004050000000000000653097	165500040635	7.754.289,01
UPS ONLINE BIFASICA SAT	8004050000000000000647975	167000005493	7.008.950,49
UPS ENERGEX 6 KVA	8004050000000000000493785	869000055750	812.000,00

El Supervisor del contrato deberá verificar, previo a la autorización de los mantenimientos correctivos que impliquen el suministro e instalación de repuestos o componentes de alto valor, el valor contable del activo y el alcance técnico de la intervención, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y determinar si las actividades corresponden a una reparación o mantenimiento, o si constituyen una adición o mejora

que incremente el valor del activo, su capacidad operativa o su vida útil. En este último evento, deberá gestionarse el correspondiente concepto técnico y el tratamiento presupuestal y contable aplicable, de conformidad con el Lineamiento Presupuestal No. 17 y el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Descripción	Código NOC
NO APLICA	N/A

No aplica la Catalogación OTAN (NOC), toda vez que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos UPS, sistemas audiovisuales y equipos de impresión industrial, y no a la adquisición, suministro o incorporación de bienes muebles, repuestos o materiales susceptibles de ser identificados mediante un Número OTAN de Catálogo (NOC).

El alcance del contrato se orienta a la ejecución de actividades especializadas de diagnóstico, inspección, limpieza, calibración, ajuste, reparación y, cuando resulte necesario, el reemplazo de componentes como actividad accesoria e inherente a la prestación del servicio. En consecuencia, el componente principal de la contratación es un servicio, razón por la cual no procede la exigencia de catalogación OTAN.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG 2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUDIOVISUALES	GLOBAL	GLOBAL	$3.013.200	GLOBAL	$4.400.000	GLOBAL	$2.000.000
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)	GLOBAL	GLOBAL	$50.000.000,00	GLOBAL	$36.474.000	GLOBAL	$20.000.000
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL	GLOBAL	0	$0	0	$0	0	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:
Prestación de servicios

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, el proceso se adelantará bajo esta modalidad, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021, en donde se establecen las reglas aplicables para la selección del contratista, privilegiando la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad.

El presente proceso se regirá, además, por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como por las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con los requisitos habilitantes, criterios de selección y procedimientos contractuales.

En lo pertinente al objeto contractual, se dará cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, así como a los permisos y autorizaciones que deban ser expedidos por la autoridad ambiental competente.

Finalmente, el proceso atenderá los lineamientos, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, en especial los relacionados con la modalidad de selección de mínima cuantía y demás instrumentos que orientan la estructuración de los procesos de contratación estatal.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	12126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.300.000,00),** incluido los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
10	A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	$73.300.000,00

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOTE 1	LOTE DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)	$22.000.000,00
LOTE 2	LOTE DE SISTEMAS AUDIOVISUALES	$2.100.000,00
LOTE 3	LOTE DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL	$49.200.000,00
	TOTAL	$73.300.000,00

El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el estudio de mercado elaborado para el proceso cuyo objeto corresponde al “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, POR LOTES, DE EQUIPOS UPS, SISTEMAS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS”, para lo cual la Entidad realizó un análisis técnico, económico y estadístico de las condiciones actuales del mercado relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para la estructuración económica del presente proceso se tuvieron en cuenta tres (03) fuentes de información correspondientes a cotizaciones obtenidas de proveedores del sector con experiencia y capacidad técnica en mantenimiento de equipos de respaldo de energía (UPS) para el Lote 1; cuatro (04) cotizaciones para el Lote 2 y lote 3, permitiendo contar con referencias de mercado suficientes para la determinación de los valores estimados del proceso.

Las fuentes de información utilizadas permitieron identificar el comportamiento real del mercado respecto a costos de mano de obra especializada, suministro de repuestos,

materiales, componentes eléctricos y electrónicos, transporte, logística, herramientas, equipos de diagnóstico y demás actividades requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

Sobre los valores unitarios obtenidos se aplicaron herramientas estadísticas de tendencia central, utilizando medidas como promedio o media aritmética, media geométrica y media armónica, dependiendo del nivel de dispersión porcentual identificado entre las fuentes analizadas. Cuando la dispersión correspondió a rangos homogéneos se aplicó el promedio; en escenarios de dispersión media se utilizó la media geométrica; y cuando se identificaron diferencias significativas o valores atípicos elevados, se aplicó la media armónica, con el propósito de obtener precios de referencia técnicamente equilibrados y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado del análisis efectuado, la Entidad determinó un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.300.000,00),** incluido los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOTE 1	LOTE DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)	$22.000.000,00
LOTE 2	LOTE DE SISTEMAS AUDIOVISUALES	$2.100.000,00
LOTE 3	LOTE DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL	$49.200.000,00
	TOTAL	$73.300.000,00

No obstante, debido a la naturaleza del mantenimiento correctivo, a la cantidad de equipos objeto de intervención, al desgaste propio de su operación y a que el alcance de las reparaciones solo puede determinarse una vez se efectúe el diagnóstico técnico de cada equipo, no es posible establecer previamente la totalidad de las actividades de mantenimiento que serán requeridas durante la ejecución contractual. Por tal razón, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable por valores unitarios, de manera que se ejecutarán únicamente las actividades efectivamente requeridas y autorizadas por el Supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado de: **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.300.000,00),** distribuido por lotes como se indicó anteriormente, priorizando las intervenciones de mayor criticidad operacional para garantizar la disponibilidad y continuidad en la operación de los equipos UPS, sistemas audiovisuales y equipos de impresión industrial del Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN.

La modalidad de monto agotable por valores unitarios obedece a que la necesidad de mantenimiento depende de las condiciones reales de funcionamiento de cada equipo al momento de la intervención, por lo que el pago se realizará únicamente sobre los servicios y repuestos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídicas residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente.

El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA.

El Departamento Financiero del CAMAN, liquidará los impuestos de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de acuerdo con la naturaleza del contratista seleccionado.

IMPUESTOS A APLICAR	
CONCEPTO	**TARIFA**
Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según DIAN
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.

Se causarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar una de las dos opciones

A. Proponentes que NO tengan la calidad de MiPyme

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

B. Proponentes que SÍ tengan la calidad de MiPyme (Criterio diferencial)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MiPyme podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance estén directamente relacionados con el objeto del proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Condiciones de las certificaciones de experiencia

Las certificaciones o documentos soporte deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo de contacto
- Firma de quien expide la certificación

La Entidad podrá verificar y solicitar aclaraciones sobre la información aportada dentro de un término perentorio. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta.

Reglas para la validación de la experiencia:

- Cuando los contratos aportados incluyan actividades adicionales o diferentes, solo se tendrán en cuenta aquellas directamente relacionadas con el objeto del proceso.
- La certificación deberá permitir identificar claramente dichas actividades y su valor.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- El proponente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente
- En caso de no contar con certificaciones, se podrá aportar:
  Acta de liquidación, o
  Copia del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción

Conversión a SMMLV

Para la acreditación de la experiencia en SMMLV, se tendrá en cuenta el año de terminación del contrato y su equivalencia en pesos conforme a la siguiente tabla:

AÑO	VALOR
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.300.000,00
2025	1.423.500,00
2026	1.750.905,00

Experiencia en proponentes plurales

- La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
- Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- Se deberá aportar el documento de conformación donde conste dicho porcentaje.

Casos especiales

- En procesos de fusión o escisión empresarial, solo se tendrá en cuenta la experiencia asignada al proponente, certificada por contador o revisor fiscal.
- En contratos con renovaciones sucesivas, se deberá acreditar la ejecución total mediante certificaciones o actas por periodos

Acreditación de criterios diferenciales

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

- anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o
- copia del registro mercantil o
- copia del certificado de existencia y representación legal o
- copia del Registro Único de Proponentes según corresponda

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

LOTE 1: El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato:

Perfil 1: Profesional o Tecnólogo Líder en Sistemas Eléctricos y UPS (Un (1) integrante)

Formación Académica: Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica o Tecnólogo en áreas afines relacionadas con sistemas eléctricos, electrónicos o electromecánicos.

Experiencia general y específica: Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título académico correspondiente, además acreditar experiencia en actividades de supervisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas UPS, sistemas de respaldo eléctrico, bancos de baterías, inversores, rectificadores o equipos de potencia asociados.

Perfil 2: Técnico o Tecnólogo Especialista en Sistemas UPS (Un (1) integrante)

Formación Académica: Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Electrónica, Electromecánica o áreas afines.

Experiencia general y específica: Mínimo dos (2) años de experiencia, además de acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas UPS y/o bancos de baterías y/o sistemas de respaldo y/o equipos eléctricos y/o electrónicos asociados.

LOTE 2: El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato:

Perfil 1: Tecnólogo o Profesional Líder en Sistemas Audiovisuales (Un (1) integrante)

Formación Académica: Tecnólogo o Profesional en Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas, Automatización, Multimedia o áreas afines.

Experiencia General y específica: Mínimo dos (2) años de experiencia, además acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas audiovisuales y/o equipos de audio y/o video y/o videoproyección y/o videoconferencia y/o pantallas y/o equipos tecnológicos asociados.

Perfil 2: Técnico o Tecnólogo Especialista en Equipos Audiovisuales (Un (1) integrante)

Formación Académica: Técnico o Tecnólogo en Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o áreas afines.

Experiencia General y específica: Mínimo dos (2) años de experiencia, además acreditar experiencia en diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos audiovisuales y/o sistemas de sonido y/o videoproyectores y/o pantallas y/o cámaras y/o periféricos y/o equipos tecnológicos relacionados.

LOTE 3: El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato:

Perfil 1: Tecnólogo o Profesional Líder en Equipos de Impresión y Producción Gráfica (Un (1) integrante)

Formación Académica: Tecnólogo o Profesional en Electrónica, Mecatrónica, Automatización Industrial, Sistemas, Mantenimiento Industrial o áreas afines.

Experiencia General y específica Mínimo dos (2) años de experiencia, además acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de impresión de gran formato y/o plotter de impresión y/o plotter de corte y/o equipos de producción gráfica y/o equipos de litografía digital y/o equipos equivalentes.

Perfil 2: Técnico o Tecnólogo Especialista en Equipos de Impresión y Plotter (Un (1) integrante)

Formación Académica: Técnico o Tecnólogo en Electrónica, Mecatrónica, Automatización Industrial, Sistemas, Mantenimiento Industrial o áreas afines.

Experiencia general y específica: Mínimo dos (2) años de experiencia, además acreditar experiencia en diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión de gran formato y/o plotter de impresión y/o plotter de corte y/o equipos de producción gráfica y/o equipos tecnológicos relacionados.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS POR APORTAR

Para la verificación de los perfiles exigidos, el oferente deberá anexar:

- Hoja de vida del personal propuesto.
- Copia del diploma, acta de grado o documento que acredite la formación académica exigida.
- Certificaciones de experiencia laboral o contractual relacionadas con las actividades requeridas para cada perfil.
- Cuando la profesión u ocupación se encuentre regulada por la legislación colombiana, deberá aportarse la correspondiente tarjeta, matrícula o registro profesional vigente, junto con el certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, cuando aplique.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar como mínimo:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Cargo o función desempeñada.
- Actividades ejecutadas o funciones.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre y datos de contacto de quien certifica.

NOTAS

Nota 1. El personal mínimo habilitante deberá encontrarse disponible desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota 2. Durante la ejecución contractual, el contratista podrá solicitar la sustitución de cualquiera de los integrantes del personal propuesto, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre que el reemplazo acredite formación académica y experiencia igual o superior a la inicialmente exigida.

Nota 3. La Entidad verificará la idoneidad del personal propuesto con base en los documentos aportados y podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de las etapas previstas en el proceso de selección.

Nota 4. Cuando las actividades contratadas impliquen intervención sobre instalaciones eléctricas sujetas a reglamentación técnica, estas deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable y por personal legalmente habilitado para ello.

Nota 5. La cantidad de personal mínimo exigido para cada lote obedece a la naturaleza, complejidad técnica, cantidad de equipos a intervenir y plazo de ejecución contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio sin generar restricciones injustificadas a la participación de oferentes.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO Y/O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.**

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica conforme a la normatividad aplicable en su país de origen o en Colombia, según corresponda, mediante la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA. Acreditarán su capacidad jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En dicho documento se verificará:

- Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica en el proceso de selección y en la ejecución del contrato.
- En caso de existir limitaciones estatutarias, la presentación de las autorizaciones correspondientes que habiliten al representante legal para participar en el proceso, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

PERSONA NATURAL. El proponente y futuro contratista debe tener facultad para presentar la oferta, contraer obligaciones y suscribir el contrato.

- Las personas naturales colombianas: copia de la cédula de ciudadanía.

- Las personas naturales con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación
- Las personas naturales extranjeras: copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte, según aplique.

Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

PROPONENTE PLURAL. Deberá aportar acuerdo para conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura conforme al formato dispuesto por la entidad.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración

por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

NOTA: Los proponentes plurales deberán realizar la inscripción del usuario en SECOP II, el cual no podrá usarse para procesos de contratación diferentes al proceso para el cual fue creado, so pena de rechazo.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para el efecto, podrán allegar certificado expedido por la autoridad competente que acredite su existencia, o en su defecto, copia del contrato societario, estatutos o cualquier otro documento equivalente que permita verificar:

- La capacidad legal de la persona jurídica.
- El objeto o propósito social.
- La información de su representante legal, en los términos exigidos para las personas jurídicas nacionales.
- Las facultades para obligar a la persona jurídica dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato.

APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras

personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.

2. **FOTOCOPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL.** Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

3. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración en la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. **CONSULTA SITUACIÓN MILITAR.** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

5. **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una

inhabilidad.

6. **VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea. (SOLO SI APLICA).

7. **CONSULTA DE ANTECEDENTES.** El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

8. **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO.**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*
El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

9. **VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ANEXOS**

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS
- CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL
- ANEXO – ACREDITACIÓN TAMAÑO DE EMPRESA (PARA ACREDITACIÓN MIPYMES)
- ANEXO – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES (SI APLICA)
- ANEXO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

- ANEXO – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES (SI SOLICITA LIMITACIÓN)

10. **CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica.
- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas** de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PROPONENTES PLURALES. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último.

Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

- **Las personas con asignación de retiro** deberán anexar copia del acto administrativo que la reconozca y efectuar la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los ingresos adicionales en un porcentaje del 12,5% a través de la ADRES, conforme al artículo 279 de la Ley 100 de 1993; en estos casos, no habrá lugar a realizar aportes al sistema de pensiones ni al Sistema General de Riesgos Laborales, de

acuerdo con lo previsto en la Ley 797 de 2003 y la Ley 1562 de 2011.

- **La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente**, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas** de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTAS:
Nota 1. El proponente deberá verificar en la plataforma del SECOP II, los anexos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Nota 2. Durante el plazo de evaluación, la entidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la entidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

   Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Así mismo, conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

   Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

   Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

   Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo

dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-01* de Colombia Compra Eficiente.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que

posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

Anexo "OFERTA ECONOMICA": debidamente diligenciada para efectos de verificación de costos.

NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor unitario de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con lo determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico el valor unitario del servicio (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: No se aceptarán propuestas parciales dentro del lote al cual se presente oferta. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems que integran el lote ofertado, sin valores en cero, so pena de rechazo respecto de dicho lote. Lo anterior no impide que un oferente presente propuesta para uno o para ambos lotes.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el

presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme al precio unitario ofertado por la empresa seleccionada.

Revisión y corrección aritmética:

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

En concordancia con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificará que las explicaciones presentadas por el oferente demuestren objetivamente la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta, considerando, entre otros aspectos, la estructura de costos, los rendimientos, la metodología de ejecución, la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, el origen y calidad de los repuestos, insumos y materiales, las condiciones excepcionales que favorezcan al proponente y cualquier otra circunstancia objetiva que justifique el precio ofertado.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

- anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o
- copia del registro mercantil o
- copia del certificado de existencia y representación legal o
- copia del Registro Único de Proponentes según corresponda

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto del deber de las Entidades Estatales y de los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, se precisa que dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso contractual.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> ***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso,*** *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> ***Previo análisis de oportunidad y conveniencia****, la Entidad Estatal incorporará esta* ***obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento***

equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros**, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Una vez analizadas las condiciones de contratación y el mercado que podría suplir esta necesidad, se estima que este fomento no aplica toda vez que, el presente proceso corresponde a un servicio especializado de mantenimiento, pero que, por la naturaleza técnica, los riesgos industriales, la necesidad de personal certificado y la ejecución en unidad militar, no resulta viable imponer una obligación específica de vinculación de dicha población como condición de ejecución, sin perjuicio de que el contratista pueda vincularla voluntariamente cuando cumpla los perfiles requeridos.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación para CADA LOTE:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20	Desde la suscripción del contrato, plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	Por el plazo ejecución comprendidas sus prorrogas, si las hubiere y tres (03) años más.
Calidad del servicio.	20	Desde la finalización del plazo de ejecución y tres (3) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
B. Calidad del servicio: Para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.
D. Responsabilidad Civil Extracontractual: para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta póliza debe tener mínimo las siguientes coberturas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

Condiciones de la póliza.

i. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

iii. **Beneficiarios** tanto la Entidad Estatal y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

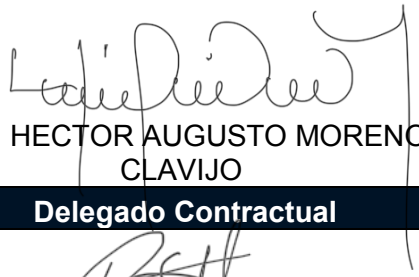
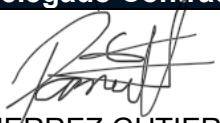
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Pacto de integridad funcionarios	X
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

 CR. HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO	 CT. CABEZAS ROMERO WALTER STIVENS
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
 ST. GUTIERREZ GUTIERREZ DANNA VALENTINA	 CTO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
 CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO	
Comité Estructurador Jurídico	